¿Por qué CEDIN debería cotizar por sobre la par?

Escriben
Darío Rajmilovich y
Jorge Tisocco (*)

➤ *En las últimas semanas se ha especulado sobre cuál podría ser el porcentaje de quita que sufrirán los tenedores de CEDIN cuando intenten aplicarlos en el mercado inmobiliario o negociarlos en el mercado secundario.*

Recordemos que los CEDIN son los "Certificados de Depósito para Inversión" emitidos por el BCRA, siendo suscriptos por las personas físicas o jurídicas en una entidad financiera contra entrega física en el país o transferencia desde el exterior de dólares estadounidenses, siendo que tales entidades financieras reciben los dólares por cuenta y orden del BCRA.

La vida de los CEDIN involucra un proceso de cuatro etapas bien diferenciadas: 1) la suscripción por el tenedor de dólares que pretende exteriorizarlos; 2) la negociación de los CEDIN para hacerse de dólares o de pesos, toda vez que los mismos son endosables, sin límite en el número de endosos; 3) la aplicación de los CEDIN a los siguientes destinos, sin límite máximo en cuanto a fecha de aplicación: a) compra de terrenos, lotes, parcelas, galpones, locales, oficinas, cocheras y viviendas ya construidas, b) construcción de viviendas nuevas, y/o c) refacción, ampliación o mejoras sobre inmuebles, tanto en relación con la locación de obra como la adquisición de los materiales para la construcción; y 4) pago de los CEDIN por la entidad financiera por cuenta y orden del BCRA.

Cabe destacar que la negociación (paso 2) puede o no existir y puede ser anterior o posterior a la aplicación (paso 3); y que el pago (paso 4) es siempre posterior a la aplicación.

¿Quién gana y quién pierde con la operatoria de los CEDIN desde su suscripción hasta su pago?

Si miramos a los partícipes que intervienen en la sucuencia 1-2-3-4, todos ellos ganan.

El sujeto que exterioriza (suscriptor - paso 1) lo hace sin costo fiscal.

El intermediario (compraventa de CEDIN - paso 2) obtiene un rendimiento financiero instantáneo.

El vendedor / constructor / desarrollador / locador de obra / proveedor de materiales (aplicación de CEDIN - paso 3) ahorra impuestos, según explicamos más adelante.

El tenedor beneficiario (pago de los CEDIN - paso 4) cobra dólares billete.

El "nudo gordiano" de

Cont. en pág. 8